

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Versión:</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE INICIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</b>	<b>Fecha:</b>

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 021 del 28 de diciembre de 2016**

**OBJETO:** "El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre CENIT, la ANI y AEROCIVIL, para el desarrollo de la infraestructura de recibo de producto en la nueva terminal de combustibles del Aeropuerto Internacional El Dorado, encaminados a garantizar la seguridad operacional de los sistemas de CENIT y del Aeropuerto Internacional El Dorado en lo referente al abastecimiento del Jet A1".

**VALOR:** El valor del presente Convenio será hasta de noventa y dos millones (\$92.000.000) de pesos m/cte.

**PLAZO:** El plazo del presente Convenio será de un (1) año contado a partir de la entrega a CENIT de los estudios y diseños de la Infraestructura de recibo de producto en la nueva terminal de combustibles del Aeropuerto Internacional El Dorado, por parte de la ANI. Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo previo y por escrito entre las partes.

Mediante oficio con radicado ANI de salida No. 2017-309-007096-1 del 08 de marzo de 2017 la ANI radicó a CENIT la propuesta de estudios, entregados por OPAIN S.A; lo anterior de conformidad con lo señalado en el Convenio Interadministrativo No. 021 del 28 de diciembre de 2016.

MICHEL JANNA GANDUR, Representante Legal Suplente de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. (CENIT); ALFREDO BOCANEGRA VARÓN, Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL (UAEAC), y LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO, Presidente de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, suscriben la presente acta con el fin de dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 021 del 28 de diciembre de 2016, cuyas obligaciones serán las siguientes:

**DE LA ANI:**

1. Entregar formalmente a CENIT toda la información que requiera para el desarrollo de este Convenio. Esta información deberá incluir como mínimo la siguiente:
  - a. Proyecciones de demanda de consumo de combustible en el Aeropuerto Internacional El Dorado, a largo plazo por OPAIN/ALLIED.
  - b. Dossier de diseños y costos del alcance inicial propuesto por OPAIN/ALLIED.
  - c. Dossier de ingeniería conceptual que se detalla en el Anexo 1 "Lista de entregables mínimos de ingeniería conceptual".
  - d. Presupuesto de elaboración de la ingeniería básica.
  - e. Dossier de ingeniería básica, que debe incluir el presupuesto del proyecto a nivel de unidades funcionales (por ejemplo: almacenamiento, bombeo, filtración, medición, etc.).

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Versión:</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE INICIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</b>	<b>Fecha:</b>

2. Resolver las inquietudes y entregar la información complementaria que sea requerida por CENIT para el desarrollo de este Convenio.
3. Solicitar a la Fiduciaria el reembolso de todos los costos en los que incurra CENIT para el desarrollo de este Convenio, los cuales se pagarán contra la entrega de los informes correspondientes a la ANI, que estarán acompañados de las copias de las facturas pagadas por CENIT a terceros. El valor para el desarrollo de este Convenio es hasta de noventa y dos millones de pesos (\$92.000.000) m/cte.
4. Prestar el apoyo requerido por CENIT relacionado con el desarrollo de la construcción de la derivación dedicada para Jet A1 del poliducto Mansilla – Puente Aranda.
5. Servir de intermediario entre CENIT y las demás entidades estatales relacionadas con el desarrollo de la construcción de la derivación dedicada para Jet A1 del poliducto Mansilla – Puente Aranda.

**DE AEROCIVIL:**

1. Pronunciarse sobre el alcance de las obras como autoridad aeronáutica.
2. Autorizar la cesión del contrato entre OPAIN y Allied a favor de la Aerocivil, luego de la terminación del plazo del contrato de concesión. (previo análisis financiero y jurídico).
3. Entregar la información necesaria para la ejecución del presente Convenio.
4. Prestar el apoyo requerido por CENIT relacionado con el desarrollo de la construcción de la derivación dedicada para Jet A1 del poliducto Mansilla – Puente Aranda.
5. Disponer del personal necesario para el desarrollo del Convenio.

**DE CENIT:**

1. Entregar a la ANI un informe ejecutivo de la revisión de la ingeniería conceptual, en donde se incluye:
  - a. Revisión de la infraestructura propuesta por OPAIN/ALLIED para cubrir la demanda futura del Aeropuerto Internacional El Dorado.
  - b. Identificación del alcance adicional propuesto por OPAIN /ALLIED sobre el alcance inicialmente planteado en el contrato de concesión y el contrato suscrito con ALLIED, de acuerdo con la información suministrada por la ANI.
  - c. Emitir concepto sobre el costo de la elaboración de la ingeniería básica, a partir de la ingeniería conceptual entregada por la ANI.
2. Entregar a la ANI un informe ejecutivo de la revisión de la ingeniería básica, en donde se incluye:

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Versión:</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE INICIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</b>	<b>Fecha:</b>

- a. Revisión de los costos del alcance adicional propuesto por OPAIN /ALLIED sobre el alcance inicialmente planteado en el contrato de concesión y el contrato suscrito con ALLIED, de acuerdo con la información suministrada por la ANI.
  - b. Revisión de CAPEX y OPEX presentados, con un nivel de incertidumbre del + 15% / -10%, de acuerdo con el grado esperado de precisión para una ingeniería básica.
3. Solicitar a la ANI la información o aclaraciones que requieran en el marco del presente Convenio.
  4. Disponer del personal necesario para el desarrollo del Convenio.

Así las cosas, se procede a realizar la suscripción de la presente Acta de Inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo No. 021 del 28 de diciembre de 2016 y el inicio formal del plazo del convenio a partir del nueve (9) de marzo de 2017.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los (9) nueve días del mes de marzo de 2017.

  
**LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**  
 Presidente  
 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
**MICHEL JANNA GANDUR**  
 Representante Legal Suplente  
 CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE  
 HIDROCARBUROS S.A.S.

  
**ALFREDO BOGANEGRA VARÓN**  
 Director General  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL

Proyectó: Jaime Andrés Niño Muñoz – Gerencia Proyectos Aeroportuarios, Vicepresidencia de Gestión Contractual **JAN**

Revisó: María Eugenia Arcila Zuluaga/ Gerente de Proyectos Aeroportuarios  
 Jaime Arturo Mendoza Moreno - Gerencia de Gestión Contractual 2, Vicepresidencia Jurídica  
 Bladimir Alberto Castilla Nieto – Gerencia Proyectos Aeroportuarios, Vicepresidencia Gestión Contractual

